

ADM 2134/16

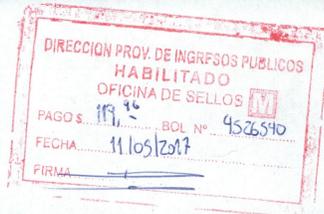
## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 273.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 36-STJSL-SA- 2017.-

**ACORDARON:** 1) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al Contrato de Locación de servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, en su carácter de Presidente y la Sra. ISABEL NOEMI BARBERAN, la que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV-IA



### ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a los 10 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Omar Esteba Uria, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante El Contratante, y la Sra. Isabel Noemi Barberan, DNI 17.590.439, constituyendo domicilio legal en Calle Garay N° 820 de la localidad de Justo Daract de la provincia de San Luis en adelante El Contratado, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha veintiuno de Noviembre de 2016, en los siguientes términos y condiciones:

#### **1- Antecedentes**

Con fecha 21 de Noviembre de 2016 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la Sra. Isabel Noemi Barberan, para que ésta brinde el servicio de Limpieza general e integral, recolección de residuos y cambio de bolsas, limpieza de vidrios a realizar en el inmueble alquilado por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA ubicado en calle Entre Ríos 553 de la localidad de Justo Daract, Provincia de San Luis; con vigencia de doce meses a partir del 1 de Diciembre de 2016; siendo el precio de la locación de pesos dos mil (\$ 2.000,00) mensuales durante el primer año y dos mil quinientos (\$ 2.500,00) durante el segundo.

#### **2- Objeto**

Por la presente Adenda las partes acuerdan modificar el precio de la locación mencionada en el punto 1-Antecedentes, fijándolo en pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600) mensuales a partir de los honorarios correspondientes al mes de Marzo hasta el 30 de Noviembre del año en curso, y pesos tres mil doscientos cincuenta (\$ 3.250) para el período Diciembre 2017 a Noviembre 2018.

**3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio**

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio mencionadas en el punto 1- Antecedentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los diez días del mes de Marzo de 2017.-

  
Sohel Borheon  
DNI 17.590.439

  
Dr. OMAR ESTEBAN URIÁ  
PRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia